



PLAN DE CONTINGENCIA DE LA **ESCUELA DE PRÁCTICA SOCIAL** PARA LA RECUPERACIÓN GRADUAL DE LA ACTIVIDAD PRESENCIAL EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS

La crisis sanitaria ocasionada por el virus COVID-19 ha supuesto un reto para toda la sociedad. La Universidad de Murcia, como cualquier otra entidad del Sector Público, ha adoptado diversas medidas para proteger la salud tanto de los miembros que componen su comunidad como de la ciudadanía en general.

Las previsiones que han realizado las autoridades competentes con respecto a la evolución de la crisis, indican que el país se dirige hacia un nuevo escenario de cierta normalidad. No obstante, ese retorno a la normalidad debe hacerse de manera gradual, y con todas las medidas necesarias que garanticen la seguridad y salud de la comunidad universitaria.

Con objeto de regular la vuelta a la normalidad, la Universidad de Murcia publicó el 8 de mayo de 2020 la *Resolución del Rector de la Universidad de Murcia, por la que se establecen el procedimiento y las medidas organizativas para la recuperación gradual de la actividad presencial en la prestación de servicios públicos en el ámbito de la Universidad de Murcia.*

Siguiendo las instrucciones que marca esta resolución, la Escuela de Práctica Social de la Universidad de Murcia, vinculada administrativa a la Facultad de Trabajo Social de dicha Universidad, elabora su Plan de Contingencia.

En este se recogen las actuaciones que se van a seguir para recuperar de forma gradual la actividad presencial. Dichas actuaciones están referidas a la protección del personal adscrito a la Escuela, a las instalaciones donde la Escuela desarrolla su actividad, a la atención personal al público en las dependencias administrativas, y a la incorporación presencial al centro de trabajo del personal. Estas medidas se agrupan en dos secciones, que se recogen a continuación.





PRIMERA SECCIÓN

En esta primera sección, se indican las actuaciones que se van a realizar para asegurar la efectividad de las medidas de protección personal y colectiva, y de atención presencial al público en las dependencias de la Escuela.

1. Medidas generales de protección personal y colectiva.

- a) Para garantizar la seguridad y salud del personal adscrito a la Escuela de Práctica Social se priorizará el teletrabajo. La atención a los usuarios se realizará principalmente a través del teléfono y las direcciones electrónicas habituales. La página web de la Escuela permanecerá actualizada.
- b) Cuando el personal tenga que acceder, de manera presencial, al centro, se tomarán las siguientes medidas:
 - El personal tendrá que someterse a los mecanismos de control de acceso que se establezcan por parte del personal de seguridad.
 - En todos los casos, se procurará una distancia de seguridad de dos metros entre las personas para evitar el contacto.
 - Será obligatorio el uso de mascarilla y guantes por parte del personal.
 - En la Escuela de Práctica Social se asegurará la disponibilidad de soluciones hidroalcohólicas (dispensadores).
 - Se garantizará que el personal de limpieza de la Facultad de Trabajo Social limpie diariamente las dependencias. También las zonas comunes del edificio (escaleras, pasillos, ascensores, servicios higiénicos, etc.), así como los útiles de uso frecuente (ordenadores, impresoras, etc.).
 - El fichaje se realizará en el propio puesto de trabajo o, en su defecto, se sustituirá por otras formas de control de efectivos que no impliquen contacto físico repetido.

2. Medidas para la atención presencial al público en las dependencias administrativas de la Escuela de Práctica Social.





- a) Los usuarios que necesiten acudir físicamente a la Escuela de Práctica Social tendrán que pedir cita previa, bien a través del teléfono o bien a través del correo electrónico.
- b) En todos los casos, se procurará una distancia de seguridad de dos metros entre las personas para evitar el contacto.
- c) Será obligatorio el uso de mascarilla y guantes por parte del personal de la Escuela y de los usuarios.
- d) Como las dependencias de la Escuela de Práctica Social son de tamaño reducido, y no permiten guardar las distancias de seguridad, el público no podrá acceder a las dependencias administrativas. La atención de establecerá en un lugar próximo a la entrada de la Escuela de Práctica Social. En ese punto, existirá una mesa para el intercambio de documentos, a fin evitar el contacto directo entre trabajadores y usuarios. También soluciones hidroalcohólicas (dispensadores).
- e) El personal dará las indicaciones necesarias a las personas que están esperando a ser atendidas.
- f) En la puerta de la Escuela de Práctica Social se colgarán carteles informando al público sobre las pautas a seguir en la atención y su obligación de cumplirlas.
- g) El personal colocará en sus dependencias y en un lugar visible la cartelería que ha elaborado la Universidad de Murcia para la prevención de contagios.

SEGUNDA SECCIÓN

La segunda Sección se refiere a la planificación de la incorporación presencial progresiva del personal adscrito a la unidad administrativa.

1. Planificación de la incorporación presencial al centro de trabajo del personal de administración.

La incorporación del personal a la actividad presencial será gradual y progresiva. Se hará conforme a las necesidades del servicio y a las citas previas que se hayan solicitado.





REMISIÓN DEL PLAN DE CONTINGENCIA

Las medidas contenidas en el presente Plan de Contingencia podrán verse alteradas si las circunstancias lo aconsejaran y, en todo caso, cuando así lo determinen las resoluciones dictadas por la autoridad política, sanitaria o académica competente.

DATOS DE CONTACTO

Página web: <https://www.um.es/web/escuela-practica-social/>

Teléfono: 868 88 4093

E-mail: epracsoc@um.es

Firmado digitalmente: Manuela Avilés Hernández
Directora de la Escuela de Práctica Social de la Universidad de Murcia

